

CAPÍTULO V

DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LAS DIRECCIONES

Artículo 11.- Corresponden a la Dirección Académica las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar y controlar el desarrollo de proyectos y programas de las diferentes áreas adscritas que integran la Dirección Académica;
- II. Coordinar y evaluar la elaboración y actualización de los planes y programas de estudio de licenciatura y posgrado, estrategias educativas y políticas de implementación de los mismos de acuerdo a la normatividad correspondiente;
- III. Proyectar las actividades de investigación hacia los diferentes sectores de la sociedad;
- IV. Administrar la información concerniente a los diferentes programas de investigación como personal, infraestructura, resultados, seguimiento y evaluación;
- V. Promover la actualización y desarrollo del personal académico que participa en la impartición de clases de las diferentes asignaturas de los planes y programas de estudio;
- VI. Promover entre el personal académico su participación en proyectos de investigación o cualquier otra actividad académica que tenga como fin enriquecer el proceso formativo de los estudiantes del Instituto;
- VII. Coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño Académico y su actualización;
- VIII. Coordinar el programa de grado académico preferente;
- IX. Establecer las metas e indicadores de calidad pertinentes para asegurar el crecimiento, consolidación y posicionamiento del Instituto;
- X. Proponer al Director General, nuevas fuentes de financiamiento que apoyen el desarrollo de los proyectos de investigación;
- XI. Coordinar la elaboración del proyecto de estructura académica de cada periodo escolar en combinación con la Dirección de Vinculación, y someterlo a la consideración del Director General;
- XII. Disponer de información estadística actualizada sobre la situación escolar de los estudiantes, indicadores académicos e institucionales que apoye la toma de decisiones;
- XIII. Establecer los criterios y lineamientos para el desarrollo de proyectos académicos;

- XIV. Difundir las opciones, lineamientos y procedimientos de titulación de acuerdo a la normatividad vigente;
- XV. Coordinar la elaboración de programas de enseñanza-aprendizaje de una segunda lengua y ponerlos a disposición de los estudiantes y la comunidad;
- XVI. Participar en la elaboración de convenios para el desarrollo de los programas de investigación, resolución de problemas y transferencia tecnológica que celebre el Instituto con dependencias del sector público e instituciones privadas y sociales, así como mantener relaciones con instituciones afines;
- XVII. Difundir a través de los diversos medios de comunicación los resultados de las investigaciones que se realicen en el Instituto por parte del personal académico y de los estudiantes;
- XVIII. Planear, coordinar, controlar y evaluar los programas de posgrado que se imparten en el Instituto, así como los proyectos de desarrollo curricular y la atención a los alumnos, de conformidad con las normas y lineamientos vigentes;
- XIX. Coordinar y evaluar el funcionamiento de las diferentes instancias organizativas, como comités y colegios de investigación y posgrado del Instituto;
- XX. Impulsar la participación en redes y organizaciones de investigación, a nivel nacional e internacional, así como promover entre el personal académico que se dedique a la investigación, la obtención de su registro ante el Sistema Nacional de Investigadores;
- XXI. Promover y proponer el otorgamiento de reconocimientos y estímulos al personal académico-investigador por su destacado desempeño en la investigación o la docencia;
- XXII. Promover la generación de programas en las diferentes áreas de investigación de acuerdo a las líneas y ejes de investigación de los programas de posgrado;
- XXIII. Vigilar la aplicación y actualización de los reglamentos de posgrado y de investigación;
- XXIV. Establecer las políticas de operación y registro de patentes de los productos que se deriven de la innovación y transferencia tecnológica así como de ferias empresariales;
- XXV. Administrar, supervisar y sistematizar el funcionamiento de los áreas académicas

- XXVI. Detectar y programar las necesidades de capacitación y desarrollo del personal docente de su área;
- XXVII. Supervisar la ejecución de las actividades necesarias para el funcionamiento del Sistema de Gestión de Calidad según la norma ISO correspondiente;
- XXVIII. Coordinar la instrumentación de los procesos de acreditación de los programas académicos de la institución, así como su seguimiento y reacreditación; y
- XXIX. Las demás que le confieran las disposiciones normativas aplicables, así como las que le encomiende el Director General.